

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE DATOS PERSONALES QUE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RECABA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

- A. Supervisión del cumplimiento de obligaciones de los sujetos regulados
- B. Datos personales recibidos en la instrumentación de Actas de inspección o verificación, constancias de hechos o cualquier documento relacionado con las visitas de inspección y verificación
- C. Procedimiento de Supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los Agentes Económicos Preponderantes
- D. Procedimiento de Verificación del cumplimiento de las obligaciones de los Agentes Económicos Preponderantes.
- E. Procedimiento de atención y sustanciación de denuncias y procedimientos de oficio.
- F. Elaboración de Dictámenes con propuesta de sanción, derivado de la determinación de un probable incumplimiento o bien, Dictámenes de cierre.
- G. Procedimiento administrativo de imposición de sanción.
- H. Procedimiento administrativo de revocación.
- I. Procedimiento administrativo de rescate.
- J. Control de Gestión.
- K. Archivo físico de expedientes.
- L. Expedientes de contratación/ adquisición.
- M. Registro de asistencia en las reuniones y/o entrevistas realizadas por la Unidad de Cumplimiento con agentes regulados o personas externas al Instituto

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPSSO"); 9, fracción II, 15 y 26 al 45 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (en lo sucesivo los "Lineamientos Generales"); 11 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales (en lo sucesivo los "Lineamientos de Portabilidad"), numeral XIV, punto 7, de la Política Interna de Gestión y Tratamiento de Datos Personales del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se pone a disposición de las personas titulares de datos personales, el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT").

II. Domicilio del responsable

Avenida Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

III. Datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles

Los datos personales que el IFT recaba, a través de la Unidad de Cumplimiento, son los siguientes:

Datos de identificación

- Datos de identificación: Nombre, domicilio, RFC, CURP, denominación o razón social, fecha de nacimiento, información gráfica de imagen (fotografía), media filiación, firma, huella digital, edad, sexo, datos de localización, nacionalidad, número de identificación, captura digital de la reunión donde puede aparecer la imagen de los participantes.
- Datos patrimoniales: Obligaciones susceptibles de valoración económica (Pago de derechos), Información fiscal, Información de los bienes inmuebles en propiedad o posesión de los sujetos visitados, donde se practicaron las visitas de verificación, ingresos y egresos, Información fiscal y fianzas.
- Datos sobre procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio y/o jurisdiccionales: Información relativa a una persona que se encuentra sujeta a los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio y en procedimientos jurisdiccionales en los que se da vista al IFT, Información relativa a una persona que se encuentra sujeta a procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en materia administrativa.
- Datos académicos: Título, Cédula Profesional, trayectoria educativa, certificados,
- Datos laborales: Puesto, domicilio de trabajo, correo electrónico institucional, teléfono institucional, referencias laborales, empresa de procedencia.

Se destaca que en términos del artículo 3, fracción X de la LGPDPSO, ninguno de los anteriores corresponde a datos personales sensibles.

IV. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento

El IFT, a través de la Unidad de Cumplimiento, lleva a cabo el tratamiento de los datos personales mencionados en el apartado anterior, de conformidad con los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6 fracción IV, 15 fracciones XXVIII, XXX, LVIII, 63, 64, 65, 108, 275, 291, 292, 295, 297, 298, 299, 303 y 305 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 16 fracción II, 35, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como de los artículos 20 fracciones VIII, X y XI, 42, 43 fracciones I, III, IV, V y VI, 43 BIS fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X y XII, 44 fracciones I, II, V y VI, 45 fracciones II, III, III BIS, V, VI, VII, IX, XI

y 97 fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, recabados en el ejercicio de sus funciones.

V. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Cumplimiento, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

Para el proceso A	
Datos personales	Finalidad del tratamiento
<i>A.</i> Datos de identificación	Supervisión del cumplimiento de obligaciones de los sujetos regulados. La información que se recibe es almacenada en expedientes, así como en archivos y/o bases electrónicas, mismas que se encuentran almacenadas en servidores del IFT y es consultada al substanciar el procedimiento de supervisión de cumplimiento de obligaciones o por solicitud de información.
<i>B.</i> Datos patrimoniales	
<i>C.</i> Datos sobre procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio y/o jurisdiccionales	
<i>D.</i> Datos académicos	

Para el Proceso B	
Datos personales	Finalidad del tratamiento
Datos de identificación	Los datos serán recabados, incorporados y tratados, para su resguardo, protección y manejo que la Dirección General de Verificación obtiene en la instrumentación de las visitas de verificación, cuando los visitados ingresan su escrito de observaciones, como parte de los medios de defensa jurídica que les asisten.
Datos de contacto	Los datos serán recabados, incorporados y tratados, para su resguardo, protección y manejo que la Dirección General de Verificación

	<p>obtiene durante el desarrollo de la etapa de verificación, y así allegarse de la mayor información posible que permita identificar plenamente a los presuntos responsables de infracciones a la normatividad aplicable en materia de telecomunicaciones o radiodifusión.</p>
Datos laborales	<p>Los datos serán recabados, incorporados y tratados, para su resguardo, protección y manejo que la Dirección General de Verificación obtiene en la instrumentación de las visitas de verificación, y cuando los visitados ingresan su escrito de observaciones, como parte de los medios de defensa jurídica que les asisten.</p>
Datos patrimoniales	<p>Los datos serán recabados, incorporados y tratados, para su resguardo, protección y manejo que la Dirección General de Verificación obtiene durante el desarrollo de la etapa de verificación, y así allegarse de la mayor información posible que permita identificar plenamente a los presuntos responsables de infracciones a la normatividad aplicable en materia de telecomunicaciones o radiodifusión, y en su caso solicitar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio.</p>

Para los Procesos C, D, E, y F	
Datos personales	Finalidad del tratamiento
Datos de identificación	<p>1. Para tener por acreditada o reconocida la personalidad jurídica con la que se ostentan los particulares en los procedimientos de supervisión y verificación de la Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica.</p>

	<p>2. Dar certeza jurídica al acto administrativo que la Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica lleva a cabo.</p> <p>3. Con la finalidad de supervisar y verificar el cumplimiento a las obligaciones impuestas a los Agentes Económicos Preponderantes.</p>
Datos laborales	<p>1. Como medio de contacto.</p> <p>2. Dar certeza jurídica al acto administrativo que la Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica lleva a cabo.</p> <p>3. Con la finalidad de supervisar el cumplimiento a las obligaciones impuestas a los Agentes Económicos Preponderantes.</p>
Datos académicos	<p>1. En los procedimientos de licitación para la contratación del auditor externo, para acreditar el cumplimiento de los requisitos.</p>
Datos patrimoniales	<p>Para investigar que cumplan con las obligaciones previstas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás normatividad jurídica aplicable.</p>

Para los Procesos G, H e I	
Datos personales	Finalidad del tratamiento
Datos de identificación	<p>Sustanciar los procedimientos sancionatorios por infracciones a las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones, así como a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y en su caso, la imposición de una multa.</p> <p>Sustanciar los procedimientos que tengan por objeto la revocación de las concesiones, permisos y autorizaciones</p>

	previstas en la LFTR y, en su caso, proponer al Pleno la resolución de los mismos.
Datos laborales	<p>Sustanciar los procedimientos sancionatorios por infracciones a las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones, así como a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y en su caso, la imposición de una multa.</p> <p>Sustanciar los procedimientos que tengan por objeto la revocación de las concesiones, permisos y autorizaciones previstas en la LFTR y, en su caso, proponer al Pleno la resolución de los mismos.</p>
Datos patrimoniales	Sustanciar los procedimientos sancionatorios por infracciones a las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones, así como a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y en su caso, la imposición de una multa.
Datos sobre procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio y/o jurisdiccionales	Sustanciar los procedimientos sancionatorios por infracciones a las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones, así como a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y en su caso, la imposición de una multa.

Para los Procesos J, K y L	
Datos personales	Finalidad del tratamiento

Datos de identificación	Son recabados y tratados con la finalidad de dar atención a las denuncias de Interferencia y solicitudes de radiomonitorio; así como de aquellos asuntos turnados al área relativos a las acciones de vigilancia de los índices y parámetros de calidad de los servicios que hacen uso del espectro radioeléctrico, o en materia de vigilancia del espectro radioeléctrico, con la finalidad de poder identificar las posibles interferencias o bien brindar respuesta a los diversos asuntos atendidos por el área. Cabe señalar que, en su mayoría, son datos de los apoderados legales de los concesionarios o autorizados.
Datos de contacto	Tienen como finalidad contactar a la persona denunciante o solicitante, cuando sea necesario; así como brindar respuesta a las denuncias de interferencias perjudiciales o a los asuntos relativos a las acciones de vigilancia de los índices y parámetros de calidad de los servicios que hacen uso del espectro radioeléctrico, que son ingresadas al IFT, y a los demás asuntos que así lo requieran. Asimismo, se utilizan para estar en posibilidad de contactar a posibles proveedores de bienes y/o servicios.
Datos laborales	Tiene como finalidad conocer principalmente el cargo que desempeñan en una empresa o entidad para, en su caso, dirigir adecuadamente las acciones de vigilancia del espectro radioeléctrico o para conocer a las personas facultadas de los posibles proveedores para proporcionar cotizaciones y en su caso para celebrar contratos.

Para el proceso M	
Datos personales	Finalidad del tratamiento
Datos de identificación	Son recabados y tratados con la finalidad de contar con un registro en el

	que conste la identificación del expediente o asunto, agentes regulados o representantes legales que intervienen en las reuniones y/o entrevistas de manera virtual o presencial con los servidores públicos adscritos a la Unidad de Cumplimiento (Direcciones Generales y General Adjunta que la integran), para tratar los asuntos de su competencia
Datos de contacto	Tienen como finalidad contactar a agentes regulados o representantes legales que intervienen en las reuniones y/o entrevistas de manera virtual o presencial con los servidores públicos adscritos a la Unidad de Cumplimiento (Direcciones Generales y General Adjunta que la integran), para tratar los asuntos de su competencia.
Datos laborales	Tiene como finalidad conocer principalmente el cargo que desempeñan los agentes regulados o representantes legales que intervienen en las reuniones y/o entrevistas de manera virtual o presencial con los servidores públicos adscritos a la Unidad de Cumplimiento (Direcciones Generales y General Adjunta que la integran), para tratar los asuntos de su competencia.

VI. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La Unidad de Cumplimiento no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los

supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la LGPDPPSO. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

VII. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado VI, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, o bien, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, e incluso, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

VIII. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO (derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales)

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del IFT, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo el "INAI").

El procedimiento se registrará por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO, numerales 73 al 107 de los Lineamientos Generales, así como lo señalado en el Procedimiento Interno para garantizar el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales ejercidos ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones¹, de conformidad con lo siguiente:

- a) Los requisitos que debe contener la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.
- Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
 - Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
 - De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;

¹ Disponible para consulta en:

https://www.ift.org.mx/sites/default/files/OPNT/LGPDPPSO/3_M_ARCO/Criterio_3_1_1.zip

- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
 - La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
 - Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.
- b) Los medios a través de los cuales el titular podrá presentar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

Los medios se encuentran establecidos en el párrafo octavo del artículo 52 de la LGPDPSO, que señala lo siguiente: Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del responsable, que el titular considere competente, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el INAI.

- c) Los formularios, sistemas y otros medios simplificados que, en su caso, el INAI hubiere establecido para facilitar al titular el ejercicio de sus derechos ARCO.

Los formularios que ha desarrollado el INAI para el ejercicio de los derechos ARCO, se encuentran disponibles en su portal de Internet <https://home.inai.org.mx/>, en la sección “Protección de Datos Personales” / “Ingresa tu solicitud o denuncia” / “Formatos” / “En el sector público” / [“Formato de Solicitud de derechos ARCO para el Sector Público”](#).

- d) Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de los Lineamientos Generales, la respuesta adoptada por el responsable podrá ser notificada al titular en su Unidad de Transparencia o en las oficinas que tenga habilitadas para tal efecto, previa acreditación de su identidad y, en su caso, de la identidad y personalidad de su representante de manera presencial, o por la Plataforma Nacional de Transparencia o correo certificado en cuyo caso no procederá la notificación a través de representante para estos dos últimos medios.

- e) La modalidad o medios de reproducción de los datos personales.

Según lo dispuesto en el artículo 92 de los Lineamientos Generales, la modalidad o medios de reproducción de los datos personales será a través de consulta directa, en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copias certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o cualquier otra tecnología que determine el titular.

- f) Los plazos establecidos dentro del procedimiento —los cuales no deberán contravenir lo previsto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la LGPDPSO— son los siguientes:

El responsable deberá establecer procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos ARCO, cuyo plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 52 de la LGPDPPSO, y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el INAI para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá informar al titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.

En el caso en concreto, se informa que no existe un procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO en relación con los datos personales que son recabados con motivo del cumplimiento de las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad.

- g) El derecho que tiene el titular de presentar un recurso de revisión ante el INAI en caso de estar inconforme con la respuesta.

El referido derecho se encuentra establecido en los artículos 103 al 116 de la LGPDPSO, los cuales disponen que el titular, por sí mismo o a través de su representante, podrán interponer un recurso de revisión ante el INAI o la Unidad de Transparencia del responsable que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta.

En caso de que la persona titular tenga alguna duda respecto al procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx o comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

IX. Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer el derecho de portabilidad de datos personales ante el IFT.

Respecto al derecho a la portabilidad de datos personales, se informa que ninguna de las categorías y/o datos personales recabados es técnicamente portable, al no actualizar los supuestos a los que hace referencia el artículo 8 de los Lineamientos de Portabilidad².

X. El domicilio de la Unidad de Transparencia del IFT.

La Unidad de Transparencia del IFT se encuentra ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, y cuenta con un módulo de atención al público en la planta baja del edificio, con un horario laboral de 9:00 a 18:30 horas, de lunes a jueves, y viernes de 9:00 a 15:00 horas, número telefónico 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

XI. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a las personas titulares los cambios al aviso de privacidad.

Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en la sección de "Avisos de Privacidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones" del Apartado Virtual de Protección de Datos Personales del IFT, disponible en la dirección electrónica: https://www.ift.org.mx/proteccion_de_datos_personales/avisos_de_privacidad.

Última actualización: 01/08/2023

² Disponibles en el vínculo electrónico:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5512847&fecha=12/02/2018